

L<sup>o</sup> Legajo.

num<sup>o</sup> 8.



Problema

N. 7. Al quien se deve mas gloria, à Carlo Magno, que segun opinion probable, dispuso la forma de Gobierno Ecclesiastico de Cathaluña, ó à Ludovico Pio que lo establezió.

Discuttese por la primera parte.

(1) Abatca Annals de Aragon tom. i. fol. 193. pag. i. y 2. Que Barcelona fue tomada por los Moros en 713. Lo dice Diago Hup de los Condes de Barcelona lib. i. cap. 18. fol. 47. Que Ludovico Pio se apodero de esta Ciudad en 801. tambien lo tiene la Marca Hispanica lib. 3. cap. 16. pag. 284. 285. y 286. Lo se apodero de esta Ciudad, y que

1. Sometiase la antigua Ciudad de Barcelona al yugo cruel de los Saracenos, que inundaaron à nuestra España en el año de 713. ó poco después (segun Diago en el de 717.) Padecieron semejantes desgracias los otros Pueblos de Cathaluña, reduciéndose se empezó con variedad de fortuna, los mas atrevidos à los Moros, y à la Francia; con cuyas assistencias, se empesaron los vales encerrados en ellos, conservar las raizes de la libertad, y libertad catalana, las que empesaron à descubrirse, y extenderse en el felicissimo Reynado de Carlo Magno, que muerto su Padre el Rey Pipino, en el año de 768. y aligero à Barcelona Ciudad en 801. Los gritos y los azotes de el falso Profeta; y à la tercera se los quito de el todo. fue el primer alivio por los años de 770. aunque de poca durara. El segundo por los de 797. Aquitanias que de su Otero vino à sitiar à Barcelona, en el año de 801. en que despues de haver puesto en ella una fuerte guarnicion de sus Tropas vencedoras al otro dia, precedido de el clero, transfirió à la Iglesia de Santa Cruz, para tributada à Dios las gracias de la Victoria (1)

(2) Felix Sprales de Cathaluña. tom. i. lib. 8. cap. 10. pag. 241.

2. Que Carlo Magno, dispusiese la forma de Gobierno Ecclesiastico en Cathaluña, y lo estableziere su hijo Ludovico Pio, fundase en que aquel Principe dio la Idea, y las Instrucciones, à su hijo Ludovico, pag. Las exequias hallándose ya quito, elegido, y electo señor de la Provincia, con todo aquel universal aplauso que podia prometerse; en cuya execucion, Ludovico con Decreto de el Pontefice Adriano, confirmo las Iglesias Cathedrales antiguas, suprimiendo algunas, y las que agregó, y confirmo fueren, Tarragona, en Metropolitana, y sus subaganeas, Barcelona, y Gerona, Vigite, Tortosa, Elna, y Rodas, que ha pasado à Lerida; y en el año de 1593, añadiese persona, à las nombradas. (2) Ya en el año de 788. con autoridad de Adriano Papa, y de orden de el mismo Carlo, se congregó Concilio en Narbona, en que



(3) Marca hispanica lib. 4. v. 1. y 2. y 3. y 4. y 5. y 6. y 7. y 8. y 9. y 10. y 11. y 12. y 13. y 14. y 15. y 16. y 17. y 18. y 19. y 20. y 21. y 22. y 23. y 24. y 25. y 26. y 27. y 28. y 29. y 30. y 31. y 32. y 33. y 34. y 35. y 36. y 37. y 38. y 39. y 40. y 41. y 42. y 43. y 44. y 45. y 46. y 47. y 48. y 49. y 50. y 51. y 52. y 53. y 54. y 55. y 56. y 57. y 58. y 59. y 60. y 61. y 62. y 63. y 64. y 65. y 66. y 67. y 68. y 69. y 70. y 71. y 72. y 73. y 74. y 75. y 76. y 77. y 78. y 79. y 80. y 81. y 82. y 83. y 84. y 85. y 86. y 87. y 88. y 89. y 90. y 91. y 92. y 93. y 94. y 95. y 96. y 97. y 98. y 99. y 100. y 101. y 102. y 103. y 104. y 105. y 106. y 107. y 108. y 109. y 110. y 111. y 112. y 113. y 114. y 115. y 116. y 117. y 118. y 119. y 120. y 121. y 122. y 123. y 124. y 125. y 126. y 127. y 128. y 129. y 130. y 131. y 132. y 133. y 134. y 135. y 136. y 137. y 138. y 139. y 140. y 141. y 142. y 143. y 144. y 145. y 146. y 147. y 148. y 149. y 150. y 151. y 152. y 153. y 154. y 155. y 156. y 157. y 158. y 159. y 160. y 161. y 162. y 163. y 164. y 165. y 166. y 167. y 168. y 169. y 170. y 171. y 172. y 173. y 174. y 175. y 176. y 177. y 178. y 179. y 180. y 181. y 182. y 183. y 184. y 185. y 186. y 187. y 188. y 189. y 190. y 191. y 192. y 193. y 194. y 195. y 196. y 197. y 198. y 199. y 200. y 201. y 202. y 203. y 204. y 205. y 206. y 207. y 208. y 209. y 210. y 211. y 212. y 213. y 214. y 215. y 216. y 217. y 218. y 219. y 220. y 221. y 222. y 223. y 224. y 225. y 226. y 227. y 228. y 229. y 230. y 231. y 232. y 233. y 234. y 235. y 236. y 237. y 238. y 239. y 240. y 241. y 242. y 243. y 244. y 245. y 246. y 247. y 248. y 249. y 250. y 251. y 252. y 253. y 254. y 255. y 256. y 257. y 258. y 259. y 260. y 261. y 262. y 263. y 264. y 265. y 266. y 267. y 268. y 269. y 270. y 271. y 272. y 273. y 274. y 275. y 276. y 277. y 278. y 279. y 280. y 281. y 282. y 283. y 284. y 285. y 286. y 287. y 288. y 289. y 290. y 291. y 292. y 293. y 294. y 295. y 296. y 297. y 298. y 299. y 300. y 301. y 302. y 303. y 304. y 305. y 306. y 307. y 308. y 309. y 310. y 311. y 312. y 313. y 314. y 315. y 316. y 317. y 318. y 319. y 320. y 321. y 322. y 323. y 324. y 325. y 326. y 327. y 328. y 329. y 330. y 331. y 332. y 333. y 334. y 335. y 336. y 337. y 338. y 339. y 340. y 341. y 342. y 343. y 344. y 345. y 346. y 347. y 348. y 349. y 350. y 351. y 352. y 353. y 354. y 355. y 356. y 357. y 358. y 359. y 360. y 361. y 362. y 363. y 364. y 365. y 366. y 367. y 368. y 369. y 370. y 371. y 372. y 373. y 374. y 375. y 376. y 377. y 378. y 379. y 380. y 381. y 382. y 383. y 384. y 385. y 386. y 387. y 388. y 389. y 390. y 391. y 392. y 393. y 394. y 395. y 396. y 397. y 398. y 399. y 400. y 401. y 402. y 403. y 404. y 405. y 406. y 407. y 408. y 409. y 410. y 411. y 412. y 413. y 414. y 415. y 416. y 417. y 418. y 419. y 420. y 421. y 422. y 423. y 424. y 425. y 426. y 427. y 428. y 429. y 430. y 431. y 432. y 433. y 434. y 435. y 436. y 437. y 438. y 439. y 440. y 441. y 442. y 443. y 444. y 445. y 446. y 447. y 448. y 449. y 450. y 451. y 452. y 453. y 454. y 455. y 456. y 457. y 458. y 459. y 460. y 461. y 462. y 463. y 464. y 465. y 466. y 467. y 468. y 469. y 470. y 471. y 472. y 473. y 474. y 475. y 476. y 477. y 478. y 479. y 480. y 481. y 482. y 483. y 484. y 485. y 486. y 487. y 488. y 489. y 490. y 491. y 492. y 493. y 494. y 495. y 496. y 497. y 498. y 499. y 500. y 501. y 502. y 503. y 504. y 505. y 506. y 507. y 508. y 509. y 510. y 511. y 512. y 513. y 514. y 515. y 516. y 517. y 518. y 519. y 520. y 521. y 522. y 523. y 524. y 525. y 526. y 527. y 528. y 529. y 530. y 531. y 532. y 533. y 534. y 535. y 536. y 537. y 538. y 539. y 540. y 541. y 542. y 543. y 544. y 545. y 546. y 547. y 548. y 549. y 550. y 551. y 552. y 553. y 554. y 555. y 556. y 557. y 558. y 559. y 560. y 561. y 562. y 563. y 564. y 565. y 566. y 567. y 568. y 569. y 570. y 571. y 572. y 573. y 574. y 575. y 576. y 577. y 578. y 579. y 580. y 581. y 582. y 583. y 584. y 585. y 586. y 587. y 588. y 589. y 590. y 591. y 592. y 593. y 594. y 595. y 596. y 597. y 598. y 599. y 600. y 601. y 602. y 603. y 604. y 605. y 606. y 607. y 608. y 609. y 610. y 611. y 612. y 613. y 614. y 615. y 616. y 617. y 618. y 619. y 620. y 621. y 622. y 623. y 624. y 625. y 626. y 627. y 628. y 629. y 630. y 631. y 632. y 633. y 634. y 635. y 636. y 637. y 638. y 639. y 640. y 641. y 642. y 643. y 644. y 645. y 646. y 647. y 648. y 649. y 650. y 651. y 652. y 653. y 654. y 655. y 656. y 657. y 658. y 659. y 660. y 661. y 662. y 663. y 664. y 665. y 666. y 667. y 668. y 669. y 670. y 671. y 672. y 673. y 674. y 675. y 676. y 677. y 678. y 679. y 680. y 681. y 682. y 683. y 684. y 685. y 686. y 687. y 688. y 689. y 690. y 691. y 692. y 693. y 694. y 695. y 696. y 697. y 698. y 699. y 700. y 701. y 702. y 703. y 704. y 705. y 706. y 707. y 708. y 709. y 710. y 711. y 712. y 713. y 714. y 715. y 716. y 717. y 718. y 719. y 720. y 721. y 722. y 723. y 724. y 725. y 726. y 727. y 728. y 729. y 730. y 731. y 732. y 733. y 734. y 735. y 736. y 737. y 738. y 739. y 740. y 741. y 742. y 743. y 744. y 745. y 746. y 747. y 748. y 749. y 750. y 751. y 752. y 753. y 754. y 755. y 756. y 757. y 758. y 759. y 760. y 761. y 762. y 763. y 764. y 765. y 766. y 767. y 768. y 769. y 770. y 771. y 772. y 773. y 774. y 775. y 776. y 777. y 778. y 779. y 780. y 781. y 782. y 783. y 784. y 785. y 786. y 787. y 788. y 789. y 790. y 791. y 792. y 793. y 794. y 795. y 796. y 797. y 798. y 799. y 800. y 801. y 802. y 803. y 804. y 805. y 806. y 807. y 808. y 809. y 810. y 811. y 812. y 813. y 814. y 815. y 816. y 817. y 818. y 819. y 820. y 821. y 822. y 823. y 824. y 825. y 826. y 827. y 828. y 829. y 830. y 831. y 832. y 833. y 834. y 835. y 836. y 837. y 838. y 839. y 840. y 841. y 842. y 843. y 844. y 845. y 846. y 847. y 848. y 849. y 850. y 851. y 852. y 853. y 854. y 855. y 856. y 857. y 858. y 859. y 860. y 861. y 862. y 863. y 864. y 865. y 866. y 867. y 868. y 869. y 870. y 871. y 872. y 873. y 874. y 875. y 876. y 877. y 878. y 879. y 880. y 881. y 882. y 883. y 884. y 885. y 886. y 887. y 888. y 889. y 890. y 891. y 892. y 893. y 894. y 895. y 896. y 897. y 898. y 899. y 900. y 901. y 902. y 903. y 904. y 905. y 906. y 907. y 908. y 909. y 910. y 911. y 912. y 913. y 914. y 915. y 916. y 917. y 918. y 919. y 920. y 921. y 922. y 923. y 924. y 925. y 926. y 927. y 928. y 929. y 930. y 931. y 932. y 933. y 934. y 935. y 936. y 937. y 938. y 939. y 940. y 941. y 942. y 943. y 944. y 945. y 946. y 947. y 948. y 949. y 950. y 951. y 952. y 953. y 954. y 955. y 956. y 957. y 958. y 959. y 960. y 961. y 962. y 963. y 964. y 965. y 966. y 967. y 968. y 969. y 970. y 971. y 972. y 973. y 974. y 975. y 976. y 977. y 978. y 979. y 980. y 981. y 982. y 983. y 984. y 985. y 986. y 987. y 988. y 989. y 990. y 991. y 992. y 993. y 994. y 995. y 996. y 997. y 998. y 999. y 1000.

3. Esto supuesto, cuya prueba a mi corto entender  
 esta ineluctable, para hazer evidencia de la  
 opinion probable en que se funda el hecho histori-  
 co que se supone en el Problema, mayormente  
 habiendo ya tratado que ni de paso tratande  
 ello, los mas de nuestros Autores Espanoles, ni  
 aun los mismos Catalanes; Vamos a ver a quien  
 de los dos Monarcas, se deve mayor Gloria. El esta  
 en sentido de Cicero, una illustre, y divulgada fa-  
 ma de muchos y grandes Meritos en un sugeto,  
 entre sus Ciudadanos, en la Patria, y en todo genero  
 de hombres. Distinguese pues propriamente hablando  
 la Gloria del honor en que consiste el honor en  
 los testimonios de la excellencia dados, y presen-  
 tados por sus señales. La Gloria empeta en el cono-  
 cimiento de la excellencia de alguna que se expri-  
 sa con palabras (4) Mayor fama se adquirio para  
 Carlo Magno en disponer la forma de Gobierno Eccl-  
 siastico en Cathaluña, que Ludovico Pio su hijo en establez-  
 le, porque supone mayor excellencia en un sugeto  
 la bien premeditada Idea de un Proyecto grande, que  
 en otro la mas feliz execucion de el Proyecto mismo,  
 pues el acierto de el segundo en executable, proviene  
 de la buena direccion de el primero en disponerle: lue-  
 go mas Gloria se deve a Carlo Magno por haver dispu-  
 to la forma de Gobierno Ecclsiastico en Cathaluña que  
 a su hijo Ludovico Pio por razon de haverle establecido.

4. Lea David, ya que el Señor te eligió para edificar  
 la Casa de mi Santuario, alientate, y perficiona esta

(4) Beyerdlinck  
 Theatrum Vitae  
 humanae Tom.  
 3.º pag. 43. e.

(5) Paralip. lib. i.  
 Cap. 28. v. 10. nunc

ca  
 te  
 ad  
 Jan  
 et  
 (6)  
 v  
 De  
 Sal  
 Del  
 cus  
 Lan  
 et C  
 tis e  
 tion  
 (7)  
 Ep  
 v.  
 (8)  
 Ad  
 su  
 (9)



ergo quia elegit grande oblat (5) Y aunque Dios no quiso que el mismo  
te Dominus, ut David, la edificasse dió emperó este Monarca la descrip-  
adificaret Domum cion de el Palacio, y Templo con lo demas concerniente á  
Sanctuarii, confortat Salomon su hijo (6) Y que se siguió de esto? El qd Salomon  
et perfice. por la materialidad fabricas de este ~~Templo~~ Templo se  
(6) Idem Ibidem adquiriése como de Justicia, el Venombre de ser el Rey  
Vol. II. mas sabio, y poderoso de el Universo. Y quien negaría  
Dedit autem David el que se deviese á David mas gloria en la Idea, que á  
Salomoni filio suo Salomon su hijo en la <sup>construcción</sup> de este portentoso templo;  
Descriptioem Palatium, et Templi, et Cel- ninguno? Luego por la razon misma tambien se  
lariorum, et Cenaculi, devió mayor gloria á Carlo Magno por haver dispuesto  
et Cubicalotum in edy: la forma de Gobierno Ecclesiastico en Cataluña, (pu-  
tis, et Domus Propicio. tiendose etched de un Principe tan Christiano, sed en  
esto qual otro David, por divino impulso) que á su hijo  
Ludovico Pio, por haverle establecido.

5. La mayor gloria en la construcción de una Casa  
se deve apropiat á quien la fabrico, segun el Ofend  
de las Genes, en las palabras que se siguen. Honorio  
(7) Paulus c. 3. tem gloriam habet domus que fabricavit eam. (7) Las  
Epist. ad Hebricos v. 3. quales explicat Cornelio á lapide sobre el lugar mismo  
(8) Cornelio á lapide en la siguiente forma = Id est quanto Architectus est  
sobre el referido magisterior, et honoratior, ut pote domus oppidex. (8) Carlo  
ultimo lugar. Magno, fue como el Arquitecto, que dispuso la Casa  
de el Gobierno Ecclesiastico en Cataluña, para que Ludovi-  
co Pio su hijo la construyese: Luego mas gloria se  
deve á Carlos en la Idea de este regimen, que á Ludovi-  
vico Pio en su establecimiento. A los sabios, se atribuye  
como á proprio, el modo de ordenar y dispo-  
ner todo aquello que sea util y conveniente para  
el buen Gobierno de una Republica, ó de un Reyno;  
porque segun el Principe de los Philosophos: Sapientis  
est ordinare (9) Infieren de esto sin contradiccion algu-  
na, que legat el credito de mas sabio aquel que dá  
la orden, y disposicion para algun Proyecto, que no  
aquel otro, que se executa; y por consiguiente el que  
se deve mas gloria al primero, que al segundo:  
Luego por la misma razon, se granjeó mayor  
gloria Carlo Magno en disponer la forma de  
Gobierno Ecclesiastico de Cataluña, que Ludovico  
Pio su hijo en establecerle.

(9) Aristot.  
6. Demos un realce al ultimo de mis propues  
Argumentos, y sea para concluir con la prueba  
mas expresiva de mi asumpto. Es innegable, que ha



A la serie de nuestros tiempos, no ha salido cosa alguna de el todo perfecta en la execucion. Sen que, o en lo material de un diseño o en lo formal de el entendimiento, se haya plantado la Idea con aquella buena Disposicion, que se requiere para el acierto de la Obra, o que se termina: y esto se haze palpable, en diferentes Magnificos Edificios, que se hallan en nuestra Ciudad de Barcelona, todos igualmente bien contruidos, pero no todos igualmente perfectos. porque la Idea de los Artifices en unos, fue superior a la que tuvieron los que dieron la forma para otros; como es de ver en nuestra bellisima Cathedral, en que suze mas lo perfecto en la construccion de tan grande Obra; porque segun las reglas de la mejor arquitectura, formaron los Artifices mas sabios en los passados siglos, una Idea perfectissima de este grande templo. De todo esto se dedize, que el mayor, o menor acierto de quien executa lo que dispone otro, proviene de la mayor o menor Direccion de quien lo dirige, y por consiguiente, que logra el credito de mas Glorioso, el ultimo que el primero. Y por esta misma razon, se le deve, a Carlo Magno mas Gloria en disponer la forma del Gobierno Ecclesiastico de Cathaluna, que a Ludovico Pio su hijo, en establezelle.

7 Baste lo ponderado, para una suficiente prueba de las primetas parte de el propuesto Problema en cumplimiento de mi encargo, dexando la Decision, a la sabia, y Docta Censura de quien puede, y deve darla, a impulsos de superior precepto, que le estimula.

Barcelona, y Marzo a los 30. de 1744.

El Abaton de Rocafort

1501

u

272

15

ca



97 Para la Academia de 4 de Mayo 1744

UC 355

Censura sobre la Parte del Problema <sup>que defiende</sup> que se debe a ~~Carlo magno~~ mas Gloria a Carlo magno, que segun opinion probable dispuso la forma de Gobierno eclesiastico en Cataluña, que a Ludovico Pio que lo estableció.

Este Papel es del genero demostrativo, en q se prueba el merito de Mayor Gloria en Carlo magno comparado con Ludovico Pio respecto de la materia, en q se concreta el cotejo. Lo Substantial de esta obra está muy bien fundado. Empieza ya *ex viceribus* de el assumpto en el d<sup>o</sup> 2. la explicacion de lo q supone el Problema, de haver sido Carlo magno, quien dispuso la forma de gobierno ~~en~~ Eclesiastico en Cataluña, explicacion nada superflua ya por lo poco, q de ello ablan otros Autores, ya por estar substancialmente enbevido en aquella todo el cuerpo de la obra, o toda la fuerza de las pruebas, q se allegan, demostrandose en ellas, q el acierto, del q executa, depende de la buena direccion, de el que dispone = la disposicion de estas pruebas, es muy natural, y curiosa, pues, aunq no paresca q vayan aumentando *gradatim* el concepto, pero, disminuyendo todas de la solidez de la primera, van como naciendo unas, y otras de un mismo tronco, descubriendo siempre la una sobre la otra nueva claridad en la amplificacion: assi como el Sol, q sale con todas las luzes, pero apartando en el progreso a cada passo nuevas sombras. De esta manera se empieza a *definitione*, o a *causa*; se prosigue *ab exemplo*; se continua *apartate*, adornada con autoridad, y se concluye *ab experientia*, concretada en exemplo. = La elocucion es asimismo natural y corriente. Alguna Repeticion de conclusiones parece podia omitirse, y en lo que se me ofrece ~~se me ofrece~~ <sup>se me ofrece</sup> reparar en este trabajo, es en el primer aparte, antes de entrar ala explicacion de la suposicion de el Problema. son todas aquellas noticias muy curiosas, y con naturales a la historia, de q se trata en el assumpto; y si pudiese el cuerpo de la obra dilatarse mas alla, de lo q prefixa la brevedad del Papel academico, no las necesitaría p<sup>o</sup> primer preludeo, pero



haviéndose de conformar las partes, con el todo, discurso  
podria aquello omitirse, ya q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> introduccion fueso bas-  
tante, y substancial la d<sup>ha</sup> explicacion, de lo q<sup>o</sup> supone el  
Problema. = En lo demas solo parece podria desearse  
la objecion, y solucion de algunos argumentos contrarios  
p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> asulado aun tubiesen, q<sup>o</sup> lucir mas los favorables.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

5.  
ca.  
*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or reference.]*